

RESOLUCION 2451/01 – Régimen de Evaluación, Acreditación, etc., p/ Alumnos que Cursan Trayectos Formativos.
Salta, 27 de Setiembre de 2001

Ministerio de Educación
Ref.: Expte N° 140-2325/00

VISTO la Ley Federal N° 24195, la Ley de Educación Provincial N° 6829 que aprueba la nueva estructura del sistema educativo, los Acuerdos Marco del Consejo Federal de Cultura y Educación: A-12, A-22, los Documentos Base aprobados por las normativas del Consejo Federal de Educación para los Trayectos Formativos, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario la elaboración de un Régimen de Evaluación, Acreditación, Promoción y Asistencia para los alumnos que cursan los Trayectos Formativos;

Que este Régimen permitirá contar con un marco común, consistente y comprehensivo para el reconocimiento de los aprendizajes adquiridos por los alumnos en los distintos niveles de su formación;

Que los Trayectos Formativos retomarán y profundizarán la Educación Tecnológica de base que los estudiantes adquieren durante la E.G.B. y que luego consolidan en la Educación Polimodal, según la concepción de Educación Integral;

Que los Trayectos Formativos constituirán una de las opciones de formación técnico profesional que el sistema educativo ofrece a los jóvenes;

Que cada Módulo del Trayecto Formativo podrá ser desarrollado con un cierto grado de autonomía para que los estudiantes alcancen los objetivos de aprendizaje y logren el dominio de las competencias previstas;

Que, de esta manera, los Trayectos Formativos acompañarán el proceso de maduración de las competencias fundamentales desarrolladas en la Educación Polimodal que sirve de base para la formación Técnico Profesional;

Que posibilitará a los alumnos organizar trayectos flexibles de aprendizajes acordes con sus necesidades y proyectos, planteándose alcanzar objetivos de mayor complejidad;

Que estimulará a los alumnos a incrementar sus niveles de educación y formación a lo largo de toda su vida activa, desarrollando aprendizajes de creciente amplitud y profundidad;

Que han tomado intervención los organismos dependientes de la Secretaría de Gestión Educativa y el Programa Planeamiento Educativo;

Que a efectos de determinar las pautas a implementarse, se constituyó una Comisión integrada por la Dirección General de Educación Polimodal y el Programa Planeamiento Educativo;

Que la referida Comisión se expidió elevando una propuesta elaborada en función de los objetivos fundamentales, de los perfiles y competencia de los Trayectos Formativos, garantizando criterios de calidad y equidad;

Por ello;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar el Régimen de Evaluación, Acreditación, Promoción y Asistencia para los alumnos que cursan los Trayectos Formativos, que como Anexo I forma parte de la presente, para los establecimientos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Polimodal, de Educación Privada y Regímenes Especiales.

Artículo 2º.- Aprobar los modelos de: Documento Unico de Evaluación de los Trayectos Formativos, Registro Anual de Calificaciones, Formularios de Libro Matriz, Libro de Acreditaciones, Certificado de Calificación Profesional y Título de Técnico que como Anexo II forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Dejar establecido que se realice, a través de los organismos técnicos de cada Dirección, el seguimiento y sistematización de la aplicación del Régimen de Evaluación, Acreditación, Promoción y Asistencia durante el periodo de transición.

Artículo 4º.- Dejar establecido que a través del Programa Planeamiento Educativo se evaluará, a partir de los insumos aportados por cada Dirección, la implementación del presente régimen para realizar los ajustes pertinentes que tiendan a optimizar la calidad del mismo, según lo previsto en el Artículo anterior.

Artículo 5º.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y Archivar.

CPN Juan José Fernández
Ministro de Educación

ANEXO I

**RÉGIMEN DE EVALUACION, ACREDITACION, PROMOCION Y ASISTENCIA PARA
LOS ALUMNOS QUE CURSAN LOS TRAYECTOS FORMATIVOS**

1.- DEL INGRESO

1.1. Para poder incorporarse a los Trayectos Formativos los alumnos deberán haber completado la escolaridad obligatoria y estar cursando o haber egresado de la Educación Polimodal en cualquiera de sus modalidades.

1.2. Durante el periodo de transición hacia la nueva estructura, se consideraran satisfechos los requisitos de acceso a quienes estén cursando el Tercer Año de la actual Escuela Media o hayan concluido el Nivel Medio

1.3. Los alumnos, mayores de 18 años, que no hayan completado los estudios del Nivel Medio o la Educación Polimodal pero que puedan acreditar competencias equivalentes adquiridas, a través de la experiencia laboral y el estudio personal, deberán acreditar competencias que respondan a estándares acordados a Nivel Federal, a través de una Comisión Evaluadora conformada por profesionales a cargo de los Módulos de Trayectos Formativos de la Institución. Estas acreditaciones se realizarán en los turnos que fija el Calendario Escolar.

2.- DE LA INSCRIPCION: REQUISITOS

2.1. Constancia de alumno regular del Nivel Polimodal o Certificado de Estudios del Nivel Polimodal.

2.2. Constancia de alumno regular del Tercer Año del Nivel Medio o Certificado de Estudios del Nivel Medio.

2.3. Fotocopia de 1° y 2° hoja del DNI

3.- DE LA EVALUACION

3.1. La evaluación de los aprendizajes se concibe como un único proceso con dos funciones: a) la que responde a la necesidad de comprensión de las situaciones pedagógicas para intervenir sobre ellas; b) la que responde a la necesidad de constatar los aprendizajes realizados por los alumnos, en determinados momentos de su nivel de formación para sustentar el otorgamiento de las certificaciones correspondientes.

3.2. Conceptos asociados con la función administrativa, institucional y social de la evaluación

Acreditación: es el acto por medio del cual se reconoce el logro por parte del alumno de “las capacidades profesionales” que corresponden a cada Módulo de los Trayectos Formativos. Deben atender la singularidad de los procesos de aprendizajes sin que implique un detrimento del nivel de exigencia y, por lo tanto, de calidad de logros, en la medida en que se formalicen a partir de criterios claramente establecidos.

Calificación: es el juicio de valor que merece el alumno entre un cierto nivel de logros de aprendizajes y una categoría numérica determinada. La calificación debe reflejar el nivel de logros de las capacidades profesionales alcanzadas por un alumno en un determinado momento del proceso de aprendizaje.

Competencia: el conjunto identificable y evaluable de conocimientos, actitudes, valores y habilidades relacionados entre sí que permiten desempeños satisfactorios en situaciones reales de trabajo, según estándares utilizados en el área ocupacional.

Compensación: atender a los distintos estilos y ritmos de aprendizajes a la vez que respetar la diversidad cultural de los alumnos y favorecer la equidad de las desigualdades iniciales.

Certificación: Se entiende por certificación aquella operación que conforme a procedimientos establecidos por organismos pertinentes, reconoce formalmente que una persona ha desarrollado un determinado nivel de conocimientos, saberes y/o competencias en áreas identificables.

En cada ámbito de certificación se distinguen niveles de progresión de competencias profesionales que se expresan en las certificaciones a lo que esas competencias conducen.

Módulo: es una unidad de evaluación y acreditación de capacidades profesionales que se encuentran en la base de las competencias identificadas en el perfil profesional y una unidad de enseñanza/aprendizaje que asume formas de organización curricular específicas.

Trayecto Formativo: es la estructura curricular que resulta de la definición de las distintas áreas modulares, la determinación de los módulos que lo integran y de los criterios de secuenciación de los mismos. Establece las condiciones básicas para la organización de dos tipos de Trayectos Formativos que articulados con la Educación Polimodal conducen a la obtención de certificaciones: Título de Técnico (T.T.P.) y/o Calificación Profesional (Itinerario Formativo).

Itinerario Formativo: Organiza procesos de enseñanza y aprendizaje de menor duración que acreditan el desarrollo de un determinado conjunto de capacidades que se encuentran en la base de un agrupamiento significativo de competencias del perfil profesional que son reconocidas en el mundo del trabajo. Los itinerarios formativos forman parte integral del Trayecto Técnico Profesional y son reconocidos como componentes de la formación que este acredita.

Trayecto Técnico Profesional: organiza un proceso sistemático y prolongado de aprendizaje que acredita el desarrollo del conjunto de capacidades que se encuentran en la base de las competencias que se describen en el perfil profesional.

4.- PRINCIPIOS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CULTURA EVALUATIVA

4.1. El período lectivo comprende Módulos Cuatrimestrales y/o Módulos Anuales. El registro y la periodicidad de la información se realizará en dos instancias teniendo en cuenta la duración del Módulo. Si el Módulo es cuatrimestral la información se realizará en forma bimestral, si el Módulo es Anual la información se realizará en forma cuatrimestral.

4.2. Para la calificación se establece una escala numérica de 1 a 10 (uno a diez).

4.3. Las Instituciones Educativas implementarán, cuando las exigencias de los aprendizajes lo requieran, mecanismos y procedimientos de nivelación orientados a completar la formación de base de los estudiantes que opten por cursar los distintos Módulos de los Trayectos Formativos, que provengan de la Escuela Media o de Modalidades de la Educación Polimodal no afines con el Trayecto Formativo elegido.

4.4. La calificación final mínima de aprobación para cada Módulo es de 6 (seis) y corresponde a los logros de las competencias. Se utilizarán estrategias de recuperación durante el proceso de aprendizaje de cada Módulo.

4.5. La Calificación Final de cada Módulo tiene carácter integrador y resulta de considerar el desempeño del alumno en relación con las competencias profesionales alcanzadas.

4.6. Finalizado cada Módulo, se implementará un período obligatorio de dos semanas de Orientación y Compensación para aquellos alumnos que no alcanzaron las competencias mínimas exigidas para acreditar el Módulo.

4.7. Los alumnos ausentes y los que no acreditaron las competencias esperadas en el período de Orientación y Compensación, deberán participar de la instancia de evaluación ante Comisión Evaluadora, en los períodos que fije el Calendario Escolar (diciembre - febrero).

4.8. Si los espacios curriculares de la Educación Polimodal denominados: Espacio de Definición Institucional (E.D.I.) y Espacios Curriculares Opcionales Propios (ECOP), se organizan como Módulo de Trayectos Formativos, la evaluación se regirá por lo dispuesto en la presente Resolución.

5. DE LA ACREDITACION

5.1. Los alumnos acreditarán el Módulo cuando:

- a) Obtuvieran una Calificación Final de 6 (seis) o más puntos.
- b) Cuando reúnan los requisitos de asistencia del 80%.
- c) Haber aprobado el 80 % de los Trabajos Prácticos.

5.2. El cursado de los diferentes Módulos del Trayecto Formativo se realizará acreditando los Módulos según la secuenciación lógica de progresión que organiza el proceso de aprendizaje en un orden de complejidad creciente determinado por los Documentos Base del Consejo Federal de Cultura y Educación para cada Trayecto Formativo.

6. DE LA ASISTENCIA

6.1. El alumno deberá registrar como mínimo el 80% de asistencia cuatrimestral o anual según la duración del Módulo.

6.2. El alumno que haya registrado menos del 80% de asistencia pierde su condición de regular en el Módulo correspondiente y deberá acreditar sus saberes y competencias obligatoriamente ante Comisión Evaluadora en la instancia de Diciembre - Febrero, previstas en el Calendario Escolar.

6.3. El alumno que no acredite sus saberes y competencias en la última instancia – febrero -, deberá recurrar el módulo.

7. DE LA CERTIFICACION

Para obtener el Certificado de Calificación Profesional es condición necesaria haber acreditado todos los módulos del Itinerario Formativo. Para obtener el Título de Técnico es condición necesaria haber cumplimentado, previamente la educación Polimodal o poseer certificado que acredite estudios completos del nivel medio.

7. 1. Los estudios cursados se certificarán mediante la siguiente documentación:

- a - Registro Anual de Calificaciones (Anexo II - A)
- b - Documento Unico de Evaluación de Trayecto Formativo (Anexo II - B)
- c - Libro Matriz (Anexo II - C)
- d - Libro de Acreditaciones (Anexo II – D)
- e - Certificado de Calificación Profesional (Anexo II – E)
- f - Título de Técnico (Anexo II - F)

Esta documentación debe ser manejada con estrictas medidas de seguridad y según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 129/94.

7.2. La Certificación se realizará en función de:

- El Trayecto Técnico Profesional conduce al Título de Técnico.
- Los Itinerarios Formativos conducen a la Calificación Profesional.

Anexo II – B

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE Salta**

Ministerio de Educación

**DOCUMENTO UNICO DE EVALUACION
DE TRAYEVTO FORMATIVO**

Alumno:

Reglamentación general

El presente sistema de calificación será:

Escala numérica de 1 a 10.

- 5 a 1 implica desaprobación.
- 6 a 10 significa aprobación.

- Para promocionar al año siguiente no puede adeudar más de dos espacios curriculares.
- No puede cursar 3º año si adeuda algún espacio curricular de 1º año.
- Este boletín firmado por el padre o tutor. Será devuelto al establecimiento dentro de las 48 horas de recibido.
- Toda enmienda o raspadura, debe ser salvada, pues en caso contrario este boletín quedará nulo.

Pases Institucionales

Colegio	Fecha		Causas	Firma del director
	Ingreso	Egreso		

Anexo II – C LIBRO MATRIZ

Folio: Archivo N°

Alumno/a:

Nacido en: el día de de

Matrícula Individual DNI N°:

Ingresó con certificado / constancia de:

Módulo	Calificación		Condición Establecimiento	N° de folio Libro de acreditación	Fecha	Calificación definitiva	Firma
	N°	Letra					

Observaciones: se hace acreedor del Certificado / Título de:

.....

Con fecha: / / Promedio General:

Anexo II - F

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE EDUCACION
Título de Técnico

Reg. N° -----
Año-----

ESTABLECIMIENTO-----
CUE N°-----

POR CUANTO -----
TIPO Y N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD -----
NACIDO EL -----DE -----DE -----EN -----
HA TERMINADO EL -----DE -----DE ----- LOS ESTUDIOS DEL TRAYECTO
FORMATIVO APROBADO POR LEY DE EDUCACION PROVINCIAL N° 6829 Y R.M N° -----
OBTENIENDO TITULO DE TECNICOEN: -----

SIN RASPADURAS NI ENMIENDAS - LIBRO MATRIZ N° ----- FOLIO N°-----
EN -----

TITULAR

SECRETARIO/A

VICE DIRECTOR/A

DIRECTOR/ RECTOR

**Ministerio de Educación
De la provincia de Salta**

Certifico que las firmas que anteceden guardan
similitud con las que obran en nuestros registros.
Salta,

El presente documento y con las firmas de los funcionarios
que lo suscribe se encuentran cumplimentados en la provincia
de Salta, todos los trámites de legalización. Ley 5343.